

QUILMES, 27 de febrero de 2008

VISTO el Expediente N° 827-0014/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Convenio Marco de Cooperación y Complementación y Acta Complementaria N° 1 a celebrarse entre el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el objeto del presente Convenio consiste en acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones.

Que el Acta Complementaria estipula el compromiso de llevar a cabo diversas actividades referidas a la generación, evaluación y análisis de indicadores de bibliométricos y de patentes en el área biotecnología. En esas actividades la Universidad aportará el conocimiento experto en el campo de la biotecnología y el Centro, el conocimiento técnico necesario para la extracción y procesamiento de bases de datos de publicaciones y patentes.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Investigación y Desarrollo e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación y Complementación y Acta Complementaria N° 1 a celebrarse entre el Centro Argentino de Información Científica y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

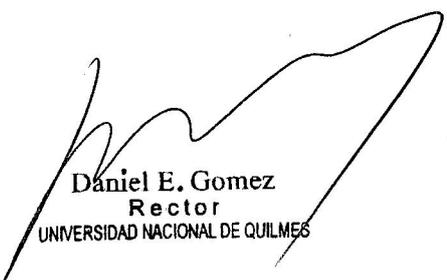


ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **046/08**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES